

DIARIO DE PALMA.

DOMINGO 22 DE SETIEMBRE.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA . . Llibreria de D. F. GUASP, calle d'en Morey, 40.
 MAHON . . D. Matías Mascaró.
 IBIZA . . D. Joaquín Cícer y Miramont.

Mañana... { Sale el sol á 5 h. 48 ms. y se pone á 5 h. 56 ms.
 { Sale la luna á 7 h. 51 ms. de la noche. . y se pone á 10 h. 0 ms. de la mañana.
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar al medio dia 11 h. 53 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes 10 rs.
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. id.
 En los demás puntos del reino, por id. id. id.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Correos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Palma y Alcudia.

1.^a El contratista se obliga á conducir á caballo ó en carroje de ida y vuelta, desde Palma á Alcudia la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepción de ninguna clase, distribuyéndolo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.^a La distancia que comprende esta conducción, el tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y estremos, se fijan en el itinerario vigente; sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Dirección por considerarlas convenientes al servicio.

3.^a Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de veinte reales vellón por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando ademas dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.^a Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Palma.

5.^a Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.^a Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deteriorio.

7.^a Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el Reglamento de Postas vigente.

8.^a Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración, ésta, para el resarcimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquél.

9.^a La cantidad en que quede rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administración principal de Correos de Palma.

10. El contrato durará dos años contados desde el dia en que dé principio el servicio; cuyo dia se fijará al comunicar la aprobación superior de la subasta.

11. Tres meses ántes de finalizar dicho plazo, lo avisará el contratista á la Administración principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á una nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, el contratista tendrá obligación de continuar por la tática tres meses mas, bajo el mismo precio y condiciones.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ó otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteración ocasioné, sin derecho á indemnización alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase ó resultare de la variación aumento ó disminución de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignación á prorata. Si la linea se variase del todo el contratista deberá constatar dentro del término de los quince días siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva linea que se adopte; en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la linea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipación para que re-

tire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnización.

13. La subasta se anunciará en la *Gaceta y Boletín oficial* de la provincia de las islas Baleares y por los demás medios acostumbrados; y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma asistido del Administrador principal de Correos del mismo punto el dia 7 de octubre próximo, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de trece mil reales vellón anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de dicha provincia como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de mil cien rs. vn. en metalico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusión del contrato.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó de la persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito previsto en la condición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde del pueblo, residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta, durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto; y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para estender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario desde Palma á Alcudia y vice versa, por el precio de . . . reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechara.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se estenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación á la vez por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente, para la Dirección general de Correos.

22. Contratado el servicio no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.^o del Real decreto de 27 de febrero de 1852, si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale. Madrid 7 de setiembre de 1861.—El subsecretario Cánovas.

NACIONAL.

MADRID 17 DE SETIEMBRE.
 Las correspondencias de Tetuan

que alcanzan al 11, continúan presentándose en completa armonía á nuestras tropas con los tetuanes y kabilas fronterizas. Las fortificaciones de la plaza se encuentran ya reedificadas, y colocada la artillería que se llevó de España, hallándose en buen estado de defensa. Ahora se trabaja por el cuadro de ingenieros en el camino de la Aduana, cuyos trabajos se hacen en grande escala. La salud pública sigue buena; han descendido las calenturas en los fuertes, y en la plaza hay batallón que todavía no ha tenido una defunción en lo que va de año.

Por despachos telegráficos de Zaragoza se sabe que ayer á las cinco de la tarde se verificó la inauguración del ferro-carril, en medio del mayor entusiasmo y de frenéticos vivas á la Reina y Rey. S. M. ha sido muy victoreado á la entrada de la estación, y después en el tránsito por las calles. A las cinco de la mañana salió de Barcelona el tren real. Las poblaciones que comprende de la vía férrea, ocupaban las estaciones y gran parte del camino, no oyéndose mas que un viva continuo al rey, durante todo el tránsito. Zaragoza estaba toda iluminada. El rey permanecerá allí hasta mañana que sale á inaugurar el ferro-carril á Tudela y Pamplona.

El vapor correo *Almogavar* llegó felizmente á Puerto-Rico el 26 de agosto.

Parece que en el término de Aratal hay un pozo cuyas aguas tienen la virtud de destruir por completo los cálculos urinarios, librando de semejante padecimiento á las personas que les aqueja. La academia de medicina de Sevilla va á analizar aquellas aguas.

Ocupándose de la actitud tomada por el gobierno en la cuestión de Méjico dice *La Epoca* que, reforzada en los dos últimos meses la guardia de nuestra Antilla, dispuestos y no sabemos si remitidos á Ultramar los parques de artillería y sañadid previstoriamente preparados en Cádiz hace tiempo, aumentadas en la proporción posible las fuerzas navales que cruzan por las aguas de la Habana, el gobierno de S. M., que no obstante la paralización que los negocios sufren en la ardorosa estación del año que hemos atravesado, había seguidos sin alharacas ni estrépito el curso de sus preparativos, se encuentra hoy dispuesto á todo evento, y con la fuerza que le presta la calidad del agravio recibido y la moderación con que ha aguardado las satisfacciones anuncianas por el desconcertado jefe de la república mejicana. El vapor *León* emprenderá su marcha á la isla de Cuba tan luego como reciba á bordo al oficial de Estado Mayor que lleva consigo las resoluciones del gobierno de S. M., y hay motivos para creer que estas son tan energicas como dignas.

La carta autógrafa que se dijo haber dirigido S. M. la reina al general Santana, dice literalmente así:

«Al general Pedro Santana.

«Al recibir tu carta y al aceptar los deseos del pueblo dominicano, se ha llenado de alegría el corazón

de la reina de las Españas, hoy reina tambien de ese territorio. Intérprete de los sentimientos de esta nación que llevó su religión y su idioma á la antigua isla Española descubierta por el inmortal Colon, no puedo dejar de desear para esa hermosa Antilla toda la prosperidad, todo el bienestar y toda la grandeza que han tenido y tienen los dominios de mi corona. Manifiesta á esos habitantes el cariño que les profeso, y diles que me desvelaré por su felicidad. Nadie mejor que tú puedes hacerles conocer mi voluntad, tú que tanto te has afanado por su bien y has conseguido siempre para su bandera la victoria.

Recibe la expresión de aprecio de tu reina.—ISAEL.

Palacio de Madrid 26 de mayo de 1861.»

(Correspondencia de España.)

PALMA.

Boletín religioso.

Santo de mañana.

SANTA TECLA VIRGEN
Y MARTIR.

CULTOS.

Mañana lunes.

En la iglesia de Ntra. Señora de las Mercedes á las siete de la mañana empezarán las cuarenta horas dedicadas á su titular: á las diez secluirá la novena que se hacia al anochecer; á las cuatro de la tarde se cantarán maitines y laudes solemnes y concluida esta, cantará la música unas armoniosas completas preparatorias á la festividad de la Santísima Virgen, reservándose después S. D. M.

CORTE DE MARIA.

Día 23: se hace la visita á la Virgen de la Soledad, iglesia de las Minas.

Anuncios oficiales.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Palma.

No habiendo tenido efecto por falta de licitación los arriendos en subasta de los impuestos establecidos en el peso de la paja y en el tinglado de la plaza de Santa Eulalia, se hace saber al público que dichos remates tendrán lugar el miércoles próximo 25 del actual y las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento ántes de la una del citado dia en cuya hora se abrirán los pliegos en presencia del Sr. Alcalde Regidor Sindico y de las personas que hubiesen presentado proposición los que deberán estar arreglados al modelo continuado al pie de los pliegos de condiciones que se hallan insertos en los Boletines Oficiales números 4475 y 4481 bajo los tipos de 180 rs. el peso de la paja y 80 rs. el tinglado de la plaza de Santa Eulalia. Palma 20 setiembre de 1861.—Pascual Ribot y Ferrer.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de correos de Mallorca.

Debiendo empezar á regir desde

1.^a de octubre próximo el nuevo servicio de correos establecido en la isla de Menorca, por medio de una expedición desde Mahon á Barcelona, con escala en Alcudia, y de otra expedición desde Mahon á Palma; en combinación ambas con las que hoy disfruta esta capital, con Ibiza y el continente; se insertan á continuacion los días de las salidas y entradas de dichos correos en esta Principal:

Salidas.

Los lunes á las ocho de la mañana el *Jaime I*, para Ibiza y Valencia.

Los miércoles á las cinco de la tarde el *Jaime II*, para Barcelona.

Los jueves á las seis de la tarde el *Mahones*, para Mahon.

Y los viernes por la vía de Alcudia, para Barcelona á las dos de la tarde.

Llegadas.

Los lunes á las seis de la mañana, de Mahon.

Los martes á las dos de la tarde, por la vía de Alcudia, de Barcelona.

Los jueves á las cuatro de la tarde, de Ibiza y Valencia.

Y de Barcelona directamente, los sábados á las siete de la mañana.

Lo que se inserta en los periódicos para conocimiento del público con la advertencia de que los correos correspondientes á Ibiza, Valencia y Barcelona no comienzan a funcionar de la manera establecida sino después de quedar corrientes de la limpia los vapores *Jaime I* y *Jaime II*. Palma 21 de setiembre de 1861.—El Administrador—Agustín Alfonso de Villagomez.

Boletín comercial.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 19.

De Valencia en 15 horas vapor Rey D. Jaime I, de 278 ton., capitán D. Gabriel Medinas, con 22 marineros, 56 pas., balija y efectos.

De Iviza en 1 dia laud Pleta, de 17 ton., pat. Tomás Mayor, con 5 mar., balija y lastre.

De id. en id. laud San Agustín, de 24 ton., pat. Bartolomé Abraham, con 3 mar., 7 pas. y sal.

De id. en id. javeque San Juan, de 31 ton., pat. Manuel Torres, con 4 mar., 8 pas., sal y efectos.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Día 19.

Para Argel land San Pablo, de 25 ton., pat. Antonio Simó, con 5 marineros y fruta.

Para Valencia laud Estrella, de 25 ton., pat. Andres Corbeto, con 5 mar. y lastre.

Para Cagliari polaca Josefa, de 105 ton., cap., D. Antonio Juan, con 10 mar., 1 pas. y lastre.

Para Mahon vapor Mahones, de 87 ton. cap., D. Antonio Victory, con 18 mar., 32 pas., balija y efectos.

Para Barcelona vapor Rey don Jaime I de 278 ton., cap., D. Gabriel Medinas, con 22 mar., 84 pas., balija y efectos.

Por todo lo que va sin firma, J. CONTESTÍ Y PONS.

PALMA DE MALLORCA.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP,
IMPRESOR REAL.

EDITOR RESPONSABLE, ANTONIO ISERN.

